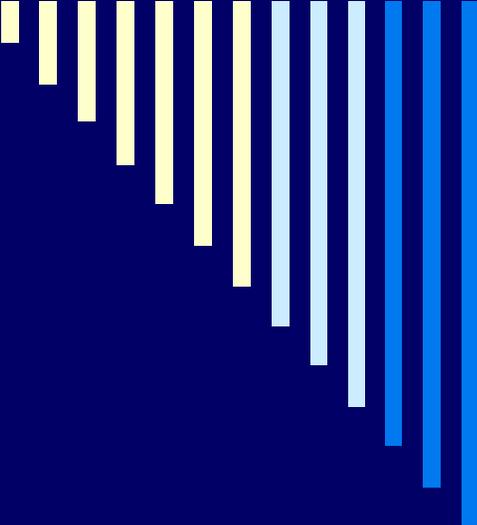


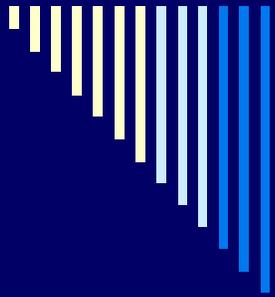
---



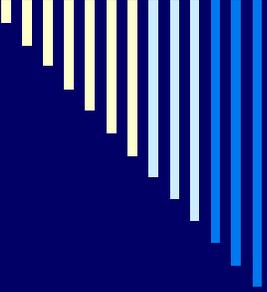
# Recinto Fiscalizado Estratégico

**Héctor Vázquez Tercero**  
**Luis Carlos Moreno Durazo**

---



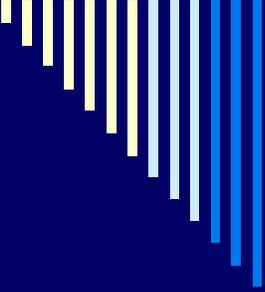
# INTRODUCCIÓN



---

# Introducción

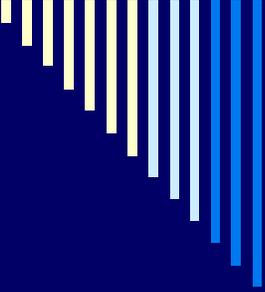
- En las pasadas décadas, destacan dos clases de programas de fomento a las exportaciones (ahora fundidos en el empresas IMMEX):
    - Industria maquiladora de exportación (IME)
    - Importación temporal de empresas Pitex
  - En un principio el régimen de la IME se localizó en la frontera Norte y más adelante se extendió a todo el territorio nacional.
-



---

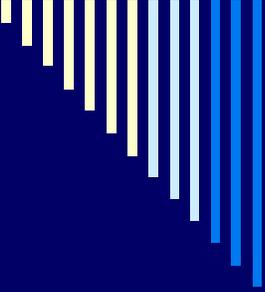
# Introducción

- El régimen de las empresas Pitex cada vez más liberal pero con pérdida de control y abusos.
  - Como respuesta, se han establecido “candados” para evitar o minimizar desviaciones.
  - Dilema: mayores facilidades y beneficios, y mayores controles y regulación, o menores beneficios, y menores controles.
-



# Introducción

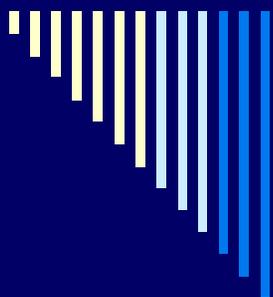
- Los esquemas de la IME y de empresas Pitex fueron exitosos y modelo para otros países, pero perdieron ventaja competitiva ante otros países.
  - Compromisos ante la OMC, TLCAN y otros acuerdos, limitan establecer esquemas de fomento que compitan con otros países (ZLs de China).
  - Los países tienden a encubrir sus programas de fomento, para no violentar compromisos internacionales. México, ¿por qué no?
-



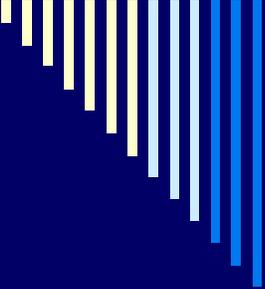
---

# Introducción

- No existen en México programas efectivos de fomento industrial regional ni sectorial.
  - De la noche a la mañana, en 2002 surgió el esquema de los Recintos Fiscalizados Estratégicos (RFE), pero sin plan ni rumbo.
  - Los RFE podrían convertirse en una nueva generación de los programa de fomento, **siempre y cuando...**
-



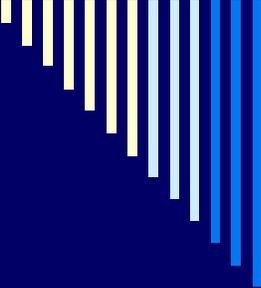
# **ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL**



---

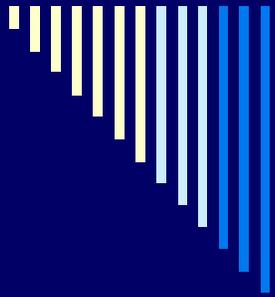
# Antecedentes

- ❑ INICIATIVA PARA CREAR ZONAS LIBRES POR REGIONES QUE ABARCARAN INCLUSO ESTADOS COMPLETOS
  - ❑ INICIATIVA QUE SURGE DEL CONGRESO Y NO DEL EJECUTIVO
  - ❑ ESQUEMA DE REACCIÓN Y NO DE PROPOSICIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO
-

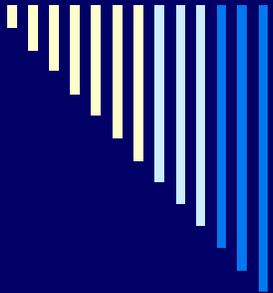


# Estado Actual

- RESULTADO: ACTUALMENTE HAY UN MARCO JURÍDICO CON EXCESO DE REGULACIONES Y CON EVIDENTES DISCREPANCIAS ENTRE LA LEGISLACIÓN Y LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS.
- A LA FECHA HAN SIDO AUTORIZADOS 5 RECINTOS FISCALIZADOS ESTRATÉGICOS (RECINTO HABILITANTE)
  - GESTIONADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS
    - COLOMBIA
    - CHIAPAS
    - LÁZARO CÁRDENAS
  - GESTIONADOS POR ENTIDADES PRIVADAS
    - 2 EN SAN LUIS POTOSÍ



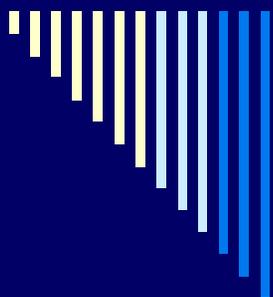
# MARCO JURÍDICO



---

# Marco Jurídico

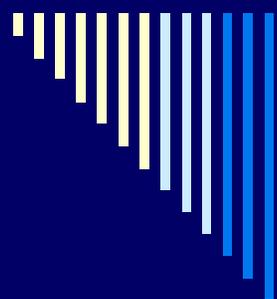
- LEY ADUANERA
  - LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  - LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
  - REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR
  - DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS AL RÉGIMEN ADUANERO DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.
-



---

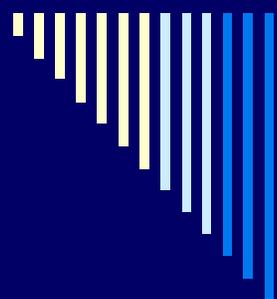
**VENTAJAS DE LOS RECINTOS  
FISCALIZADOS ESTRATEGICOS (RFE),  
EN COMPARACIÓN CON OTROS  
PROGRAMAS**

---



# Ventajas

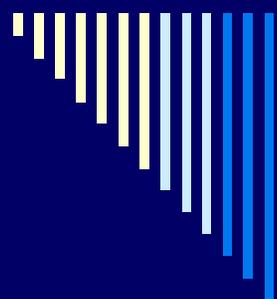
- Se trata de una modalidad del régimen de importación temporal de los programas de maquila o de exportación (empresas IMMEX) y de otros regímenes aduaneros, con algunas ventajas.
- Los RFE son una combinación de los esquemas o programas de a) empresas IMMEX (maquila y de exportación), b) Depósito Fiscal y c) elaboración, transformación o reparación en Recintos Fiscalizados (RF), con ventajas en cada caso no contempladas en los esquemas respectivos.



# Ventajas

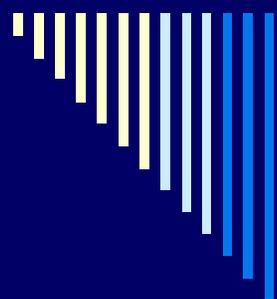
**Desde el punto de vista del programa de empresas IMMEX, sus ventajas son:**

- ❑ No operan las limitaciones de bienes de importación;
- ❑ Para la determinación de aranceles, cuotas compensatorias y demás, opción por las que rijan en la fecha de la introducción (como insumos) o en la fecha de extracción (como bienes terminados).



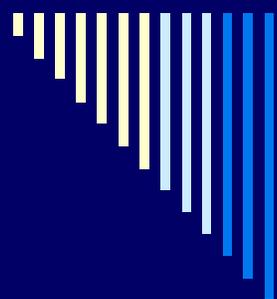
# Ventajas

- ❑ La transformación industrial (valor agregado) podrá imprimir a los bienes terminados el “salto arancelario” para gozar de preferencias arancelarias.
- ❑ No se está sujeto al pago del IEPS.
- ❑ No se requiere cumplir con restricciones no arancelarias (SI cuotas compensatorias) y normas oficiales, excepto de sanidad animal y vegetal, salud pública, medio ambiente y seguridad nacional.



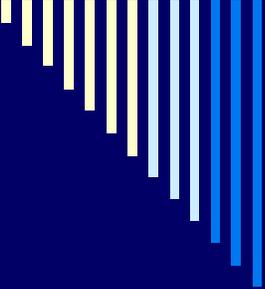
# Ventajas

- ❑ Las mercancías nacionales se consideran como exportadas definitivamente.
- ❑ Las mercancías nacionales y extranjeras pueden ser objeto de manejo, almacenaje y custodia, exhibición, venta y distribución.
- ❑ Las importaciones no estarán sujetas a segundo reconocimiento.



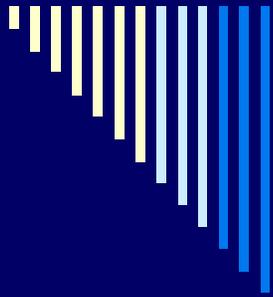
# Ventajas

- ❑ Las mercancías (insumos) podrán permanecer dos años.
- ❑ La maquinaria y equipo puede permanecer durante el plazo de depreciación establecido en la Ley del ISR.
- ❑ Facilidades adicionales en materia de mermas y desperdicios.



# Ventajas

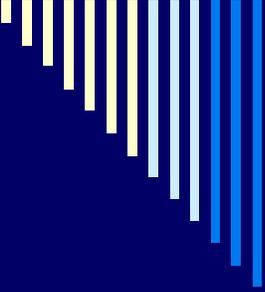
- Otras facilidades aduaneras en materias tales como:
    - Padrón de Importadores de Sectores Específicos;
    - horarios sin límites;
    - rectificación de pedimentos y avisos;
    - manifestación de valor de las mercancías extranjeras;
    - extracción de mercancías nacionales sin que se considere que hay importación; y
    - traslado de mercancías en territorio nacional, entre aduanas y empresas con programas.
  - Combinar los mecanismos de importación temporal previstos para las empresas IMMEX con otras operaciones de carácter comercial.
-



---

# CONCLUSIONES - IDEAS

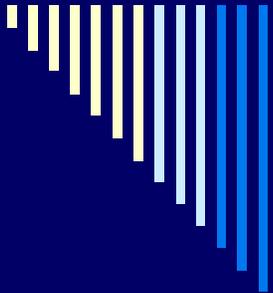
---



---

# Conclusiones

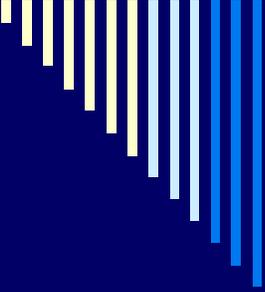
- Para convertir el esquema de los RFE en un efectivo instrumento de fomento industrial, **SE REQUIERE:**
  - Definir **objetivos:**
  - fomento de sectores estratégicos (exportación, *clusters*, cadenas productivas)
  - promoción de polos de desarrollo regional
-



---

# Conclusiones

- ❑ **Cambiar el nombre:** Zonas Estratégicas de Desarrollo (DOF 30/11/2006)
  - ❑ **Definir único responsable del programa:** SE
  - ❑ **Unificar normatividad existente,** resolviendo problemas
-



# Conclusiones

- Ofrecer **beneficios más transparentes y atractivos**, como:
  - Que las importaciones no causan daño a la producción nacional y quedan exentas de cuotas compensatorias.
  - Fracción arancelaria de Regla 8<sup>a</sup>. con arancel “simbólico”, sin requerir el registro en Prosec (o registro automático).
  - Hacer efectivos los beneficios ofrecidos en Ley.